

CONTRATO DE COMISIÓN MERCANTIL DE SOLICITANTES

| | | |
|---|--|---------------|
| Nombre Comercial del Producto: Crédito Personal | | |
| Tipo de Operación: Comisión Mercantil | | |
| Fecha: (*) | | |
| COMISIONES RELEVANTES | | |
| Apertura: Entre 3% y 5% + I.V.A., en términos de la Cláusula Tercera del Contrato. Administración: N/A Entrega inmediata (opcional): 2% + I.V.A. | Reclamación improcedente: N/A Pago domiciliado fallido: \$150 + I.V.A. Gestiones de Cobranza: N/A | |
| Nombre del Acreditado | (*) | |
| Domicilio del Acreditado | (*) | |
| Medios de Depósito/Pago Transferencia electrónica Efectivo (hasta 3000 UDIs al mes) | Medios de Disposición Transferencia electrónica | |
| ADVERTENCIAS | | |
| <ul style="list-style-type: none"> ● “Incumplir tus obligaciones te puede generar comisiones e intereses moratorios” ● “Contratar créditos que excedan tu capacidad de pago afecta tu historial crediticio” ● “Ni el Gobierno Federal, ni las entidades de la administración pública paraestatal podrán responsabilizarse o garantizar los recursos de los Clientes que sean utilizados en las Operaciones que celebren con las ITF o frente a otros, así como tampoco asumir alguna responsabilidad por las obligaciones contraídas por las ITF o por algún Cliente frente a otro, en virtud de las Operaciones que celebren” | | |
| SEGUROS | | |
| Seguro: N/A (opcional u obligatorio) | Aseguradora: N/A | Cláusula: N/A |
| ESTADO DE CUENTA Periodicidad: Mensual Disponible: Plataforma (www.prestadero.com) | Aclaraciones y reclamaciones Unidad Especializada de Atención a Usuarios Correo electrónico: une@prestadero.com Página de Internet: www.prestadero.com Plataforma: www.prestadero.com | |
| Datos de CONDUSEF | | |
| Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF): Teléfono: 01 800 999 8080 y 55 53400999. Página de Internet: www.condusef.gob.mx | | |

SOLICITUD DE OBTENCIÓN DE FINANCIAMIENTO

Contrato de Comisión Mercantil (el “Contrato”)

DECLARACIONES

PRIMERA. Declara bajo protesta de decir verdad, la persona indicada en la carátula de este contrato, por sí mismo o por medio de su representante legal (en adelante, el “Deudor” o “Comitente”) que:

- Es mayor de edad.
- Cuenta con la capacidad jurídica necesaria para realizar las actividades objeto de la presente comisión mercantil.
- Es un usuario registrado del Sitio página web, sitio web o página de internet, así como cualquier subdominio o página referenciada propiedad de Prestadero, cuyo nombre de dominio es www.prestadero.com, (conjuntamente el “Sitio”) y por ende reconoce que ha revisado, conoce y acepta todos los términos y condiciones, avisos legales y cualquier otra cláusula, declaración, derecho y/u obligación que se contiene en el Sitio y/o que le haya sido revelada al momento de registrarse como usuario del Sitio, las cuales se tendrán por insertadas literalmente al presente acto jurídico.
- Al momento de registrarse como Cliente de Prestadero en el Sitio, es su voluntad suscribir el Contrato con el fin de que COMMUNITAS AURUM, S.A.P.I. DE C.V., Institución de Financiamiento Colectivo, (en adelante “Prestadero”), quien opera en términos de la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera y las Disposiciones de carácter general que de ella emanan, actúe como su comisionista por medio de la comisión mercantil, obtenga y presente individuos o sociedades interesados en prestar, como acreditantes (en adelante los “Acreditantes Potenciales”), al Comitente, como acreditado, hasta por la cantidad que se establezca a través del Sitio (según se define más adelante).
- Toda la información y documentación que ha proporcionado y/o que proporcione en relación con cualquier actividad que se contenga en; (a) el Sitio; (b) en la presente comisión mercantil; y (c) en los contratos celebrados con Acreditantes Potenciales (en adelante y conjuntamente se define lo enumerado en (a), (b) y (c), como las “Actividades”), es verdadera, completa y correcta, quedando, por ende, obligada(o) a indemnizar y sacar en paz y a salvo a Prestadero de cualquier daño, perjuicio, demanda y/o acción que dicha omisión o falsedad le provoque.
- Que tiene a su nombre una cuenta bancaria, la cual será revelada a Prestadero por medio del Sitio.
- Hace constar que, tanto Prestadero como cualquier tercero designado por dicha sociedad, podrá iniciar cualquier tipo de procedimiento contencioso en su contra, en caso de incumplimiento a cualquiera de los términos y condiciones relacionados con las Actividades y específicamente en relación a los contratos celebrados con los Acreditantes Potenciales.

- Reconoce que Prestadero solamente actuará, en su caso, como mandante o comisionista y, por ende, cualquier monto que sea prestado al Comitente y/o a cualquier persona por virtud de las Actividades, es a la exclusiva cuenta y riesgo del Comitente o de dicha persona.

Dichos recursos de ninguna forma y en ningún momento serán propiedad de Prestadero. Prestadero por ningún motivo y bajo ninguna causa o circunstancia será responsable, obligado solidario o de forma alguna responderá por el pago que deberán hacer los terceros y/o el Comitente por virtud de las Actividades.

- Declara que está al tanto de que ni el proporcionar información o registrarse en el Sitio, ni aceptar los términos y condiciones del presente documento legal, constituyen una garantía de que Prestadero o algún tercero obtendrán y/u otorgarán el financiamiento requerido por el Comitente, así como que Prestadero no estará obligado a informarle el motivo del rechazo del crédito, en su caso.
- Reconoce que ninguna otra Institución de Financiamiento Colectivo está ofertando el proyecto materia de este Contrato.

SEGUNDA. Declara Prestadero que:

- Es una sociedad anónima promotora de inversión de capital variable, institución de financiamiento colectivo, constituida de conformidad con las leyes de la República Mexicana.
- Tiene su domicilio en la calle de Puebla Número 308, oficina 303, Colonia Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- Se abstendrá de privilegiar los intereses de algún Cliente sobre otro o actual con conflictos de interés en la ejecución de estos.
- Mantendrá informado al Comitente de los actos realizados en la ejecución de la Comisión.
- A fin de cumplir con la obligación a la que alude el artículo 18 de la Ley FinTech, fracción I, último párrafo, el Deudor manifiesta que ninguna otra Institución de Financiamiento Colectivo está ofertando el proyecto materia del Contrato, por lo que es motivo determinante de su voluntad para la celebración del Contrato.

TERCERA. El Comitente y Prestadero (conjuntamente las "Partes") declaran que:

- Es su voluntad suscribir la presente Comisión Mercantil y obligarse conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: ACEPTACIÓN. El Comitente reconoce que al dar clic en el recuadro de aceptación otorgará su conformidad con la presente comisión mercantil y sus efectos, así mismo ratifica su aceptación a los Términos y Condiciones de Prestadero que aceptó previamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 80 del Código de Comercio y en términos de lo dispuesto por el artículo 1803 del Código Civil Federal.

En caso de no aceptar en forma absoluta y completa los términos y condiciones de las Actividades, el Comitente deberá abstenerse de dar clic en el recuadro de aceptación.

De igual forma, el Comitente autoriza a Prestadero para que solicite, reporte y obtenga de cualquier SOCIEDAD DE INFORMACIÓN CREDITICIA (en lo sucesivo el "Buró de Crédito"), la información sobre su historial crediticio, respecto de las operaciones crediticias y otras de naturaleza análoga, que lo integran. Por lo tanto y, toda vez que el Comitente, ha leído y comprendido la naturaleza y alcance del Buró de Crédito y de la información contenida en su base de datos, cualquier incumplimiento del Comitente a las obligaciones de pago que a su cargo se lleguen a establecer por virtud de las Actividades, será registrado por Prestadero, en el Buró de Crédito con claves de observación establecidas en el reporte de crédito respectivo, las cuales podrán afectar el historial crediticio del Comitente. Se entenderá por otorgada la autorización expresa de lo establecido en la presente cláusula por parte del Comitente al momento de dar clic en la aceptación del presente Contrato.

SEGUNDA: OBJETO. El Comitente instruye a Prestadero para:

- Buscar e identificar Acreditantes Potenciales como acreditantes con el Comitente como acreditado;
- Realizar análisis de crédito y riesgo respecto de las solicitudes de crédito presentadas por el Comitente para mostrar a los Acreditantes Potenciales;
- Intercambiar información con otras instituciones de tecnología financiera con la finalidad de verificar que el proyecto objeto de este contrato no está siendo ofertado en otra plataforma. En caso de encontrarse en el supuesto, el Comitente entiende y acepta que el crédito se dará por vencido de manera anticipada.

La actuación de Prestadero derivada de la presente comisión, será a nombre y en interés del Comitente, renunciando expresamente el Comitente a lo establecido el artículo 303 del Código de Comercio.

TERCERA: RETRIBUCIÓN. El Comitente retribuirá los servicios de Prestadero pagando la cantidad que en su momento se establezca en el o los Contratos de Crédito que se celebren, retribución que será un porcentaje sobre el monto a que ascienda el financiamiento conseguido para el Comitente por Prestadero. Al firmar o aceptar el Comitente el o los Contratos de Crédito, está aceptando el cobro de la o las comisiones establecidas en la siguiente página web: <https://prestadero.com/Comisiones.php> en favor de Prestadero. Prestadero emitirá una factura de conformidad con las leyes fiscales aplicables, por cualquier retribución que sea cobrada al Comitente. En caso de que el Comitente requiera que dicha factura contenga sus datos fiscales, deberá indicarlo con anticipación a Prestadero en el mismo mes calendario en que se generó la comisión.

CUARTA: OBLIGACIONES FISCALES Y LICITUD DE LOS RECURSOS. Con el fin de evitar cualquier tema de lavado de dinero las Partes reconocen y acuerdan que toda operación relacionada con las Actividades será realizada por medio de transferencias electrónicas, depósitos bancarios y/o pagos con tarjetas de crédito o débito de tal forma que estén debidamente registradas en la banca nacional. El Comitente declara y garantiza que cumplirá con todas las obligaciones fiscales que le resulten aplicables por virtud de las Actividades y que los recursos económicos utilizados en relación con las Actividades provienen y provendrán de fuentes lícitas y serán utilizados para actividades lícitas en todo momento, a sabiendas de que en caso contrario Prestadero procederá a realizar todas las acciones a que haya lugar, quedando además obligado el Usuario a indemnizar y sacar en paz y a salvo a Prestadero de cualquier daño, perjuicio, demanda y/o acción que dicho incumplimiento le provoque.

QUINTA: CONFIDENCIALIDAD. El Comitente reconoce la obligación de confidencialidad que le corresponde por virtud de las Actividades y el uso del Sitio, mismas que se contienen en el Sitio y/o que le fueron reveladas al momento de registrarse como usuario del Sitio, las cuales se tendrán por insertadas literalmente al presente acto jurídico.

SEXTA: AVISO DE PRIVACIDAD. El Comitente ratifica haber aceptado el Aviso de Privacidad de Prestadero el cual podrá ser consultado en <https://prestadero.com/aviso-de-privacidad.php>.

SÉPTIMA: RENUNCIA. Prestadero podrá renunciar a la Comisión Mercantil otorgada conforme a este documento siempre y cuando lo comunique por escrito al Comitente.

OCTAVA: LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN. Esta Comisión Mercantil se rige por lo dispuesto en sus CLÁUSULAS, en su defecto o supletoriamente y en el orden establecido, por las disposiciones contenidas en la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera, las disposiciones de carácter general que de ella emanan, así como los artículos 273 al 308 y demás que resulten aplicables del Código de Comercio. Para la interpretación y cumplimiento de la presente Comisión Mercantil, las Partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de México, renunciando expresamente a fuero territorial distinto que por cualquier causa, incluyendo domicilio, pudiere corresponderles.